



Resolución Directoral N° 021-2021-AGN/ENA

Pueblo Libre, 09 de abril de 2021.

VISTO: el Informe N°072-2021-AGN/ENA-CFP de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, en el que propone y recomienda la aprobación del Reglamento de Admisión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU, dispone las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19;

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, y sus modificatorias en la RV. N° 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2020-AGN/J de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Archivo General de la Nación, y en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 - Escuela Nacional de Archivística se considera el Proceso de Admisión de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, mediante Resolución Jefatural N°027-2021-AGN/J de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la reconfirmación de la Comisión de Admisión 2021;

Que, la Comisión de Admisión 2021 ha establecido en el Reglamento los lineamientos que regulan el Proceso de Admisión, compuesto por 61 artículos;

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-AGN/ENA se aprueba el “Plan Anual de Trabajo 2021 Escuela Nacional de Archivística”, el cual contiene la problemática institucional detectada y priorizada para el 2021, y la propuesta operativa de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-AGN/ENA se aprueba el “Plan de Acción y Cronograma Académico de la Carrera Profesional Técnica en Archivística”, el cual contiene los objetivos, estrategias, evaluación, y programación el presente año 2021, con indicación de las fechas, horarios y docentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323; la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; Resolución Directoral N° 005-2021, Resolución Directoral N° 007-2021.



Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento para el Proceso de Admisión 2021 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, que ofrece la Escuela Nacional de Archivística, el cual consta de 61 artículos y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar a las coordinaciones de la Escuela Nacional de Archivística su cumplimiento, bajo responsabilidad.

Artículo 3. Disponer la difusión y publicación de la Resolución en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los órganos involucrados para conocimiento, difusión y publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Documento firmado digitalmente](#)

JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS

Director

Escuela Nacional de Archivística
Archivo General de la Nación